

**ACTA/No. DOCE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del doce de febrero del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTICIA PERIODISTICA SOBRE EXONERACION DE SEÑOR MAURICIO FUNES. II. CONMUTACIONES. III. SUPPLICATORIOS PENALES. IV. INFORME SOBRE SOLICITUD ESCOLTAS DE SEGURIDAD DE JUECES ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN “A”, “B” Y “C” Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-09-ON-19 de Lic. Nancy Raquel Orellana Amaya (caduca el 27 de febrero). b) Informativo D-02-BD-18 de Lic. David Baños. c) Informativo D-41-AJ-16 de Lic. José Armando Alvarado Chacón. VI. SECCIÓN DE PROBIDAD. Caso señora Ana Vilma Albanéz de

Escobar en el ejercicio del cargo de Vicepresidenta de la República para el período del 01/06/2004 -31/05/2009. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Velásquez solicita se incorpore la publicación del día de ayer sobre la extradición del Señor Mauricio Funes. Magistrada Rivas Galindo propone modificación de orden de la agenda. Magistrado Ramírez Murcia solicita se adelante el tema de Probidad. **Se aprueba agenda con modificaciones de orden con doce votos.** I) NOTICIA PERIODÍSTICA SOBRE EXONERACIÓN DE SEÑOR MAURICIO FUNES. Señala Magistrada Velásquez que las afirmaciones que contiene esta noticia, son hechos imprecisos y mentiras, pues este caso del suplicatorio no ha sido nunca sometido a votación, sino que solo se hizo la presentación en el mes de noviembre de dos mil dieciocho. Relaciona que además se ha dictado reserva sobre todos los casos de extradición mientras se encuentren en debate. Considera ella y los otros Magistrados involucrados en la noticia, que puede librarse comunicado sobre que el caso no ha sido votado. Propone se redacte un pronunciamiento oficial respecto que el caso aún no ha sido decidido. Para la Magistrada Rivas Galindo el hecho de ser una figura pública tiene aparejado la consecuencia de soportar las críticas, pero no basados en una mentira. Señala que la confusión de la información les presenta de forma errónea al trabajo que vienen realizando dentro de la Corte. Aclara que su persona ha

expresado el compromiso en el combate de la corrupción y está demostrado en su quehacer; por lo que considera que dar información tergiversada es un desprestigio que incluso pone en riesgo su seguridad personal. Interviene Magistrado Ramírez Murcia quien expresa que han vinculado nombres de funcionarios bajo la leyenda de: “los rostros de la corrupción”, lo que para su persona denota la nula ética profesional del rotativo; y si bien la emisión del comunicado aclaratorio que se solicita, es sobre respeto a la dignidad de la persona y su compromiso con la Constitución y las leyes. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Magistrada Velásquez propone revocar la reserva dictada en tema de Suplicatorios. Magistrado Ramírez Murcia considera que esta última propuesta debe ser colocada como punto para análisis. **Queda pendiente de ser revisada la propuesta de comunicado, a lo largo de la sesión se colocará nuevamente. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** II) CONMUTACIONES. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrado Calderón.** a) 8-CONM-2018. Se presenta el análisis a la solicitud de la señora Elizabeth Jacqueline Martínez de Quintanilla, quien solicita la conmutación de la pena de treinta y nueve años de prisión por el total de dos delitos. Tratándose de una falta de legitimización de la sanción penal impuesta en relación a la protección del bien jurídico tutelado versus el impacto en la vida de la condenada. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable**

**a la petición de la señora Elizabeth Jacqueline Martínez de Quintanilla: doce votos.** No vota Magistrado Cáder. b) 14-CONM-2016. Trata de solicitud de Conmutación a favor de la señora Norma Yanira Escobar Campos, condenada a la pena de seis años de prisión por el delito de Contrabando de Mercaderías. Se presenta análisis y posterior al debate, **se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación de la pena impuesta a la señora Norma Yanira Escobar Campos: trece votos.** c) 16-CONM-2018. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Calderón.** Solicitud a favor del interno Juan Vicente Molina Molina de sesenta y siete años quien ha solicitado la conmutación de la pena de treinta y cinco años a la que ha sido condenado por el delito de secuestro agravado. Presentado el análisis a la misma, **se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación de la pena a favor del interno Juan Vicente Molina Molina: diez votos.** No votan los Magistrados: Calderón, Avilés, Cáder y Rivera Márquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez y del retiro temporal del Pleno de Magistrados Argueta Manzano y Ramírez Murcia.** d) 20-CONM-2017. Trata de la solicitud de conmutación a favor de la señora Alba Lorena Rodríguez Santos condena a treinta años de prisión por el delito de homicidio agravado. Se presenta análisis y consideraciones sobre las condiciones de vida de la condenada que inciden en su reinserción. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la conmutación de pena de**

**la señora Alba Lorena Rodríguez Santos: diez votos.** No votan los Magistrados: Sánchez, Pineda y Avilés. III) SUPPLICATORIOS PENALES. a) 207-S-2017. Se refiere a extradición del salvadoreño Pablo Augusto Rivas por atribuírsele el delito de difusión de pornografía. Habiéndose remitido la orden de captura y posterior extradición a las autoridades competentes de la República de Panamá. Posteriormente la Procuraduría General de la Nación de aquel país, solicitaron se informara si no habían prescrito la conducta y otros datos. La respuesta del Juzgado requirente se basa en la suspensión del cómputo de la prescripción dispuesta en normas procesales penales salvadoreñas y en razón de ello, **se llama a votar por remitir documentación a la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la República de Panamá para que en ese país se proceda a la detención y consecuentemente a la extradición del salvadoreño Pablo Augusto Rivas: doce votos.** No vota Magistrado Sánchez. b) 111-S-2018. Solicitud de extradición que el Juzgado Primero de Tránsito de esta ciudad, dirigida a la República de Costa Rica, con base en la Convención de Extradición Centroamericana. Se realizan consideraciones legales dentro de la atribución constitucional conferida a esta Corte. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Argueta Manzano y Ramírez Murcia. Se llama a votar por remitir la documentación recibida al Juzgado Primero de Tránsito de esta ciudad, para que tenga conocimiento**

**del estado del trámite y se pronuncie a la brevedad sobre la prevención efectuada por parte de autoridad requerida: trece votos.** No votan Magistrados Sánchez y Ramírez Murcia. IV) INFORME SOBRE SOLICITUD ESCOLTAS DE SEGURIDAD DE JUECES ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN A, B y C Y JUZGADO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Se da lectura a informe enviado por la Gerencia General de Administración y Finanzas, que reporta los montos que significaron el otorgar dicha pretensión sobre; los cincuenta y ocho agentes en la categoría de supernumerario que actualmente existen. Magistrado Presidente refiere que el Convenio con la Policía Nacional Civil ya está suscrito y no hay fuente de financiamiento para el de una prestación como la solicitada; sin embargo considera otorgamiento es válida la solicitud hecha por los peticionarios. Refiere los problemas existentes sobre la categorización de funciones dentro de los agentes de la Policía que están desempeñándose en tareas diversas de seguridad dentro de ésta Corte. Señala que para este año no es posible concederlo, pero se ha solicitado a la Gerencia estudie alternativas para ver si se puede conceder algún beneficio, dentro de la disponibilidad financiera de la Institución, sin que signifique una obligación al realizarlo. Magistrado Ramírez Murcia propone que dentro del análisis del Convenio para el próximo año puedan considerarse las condiciones mismas del trabajo que realizan los PPI, quienes son un segmento de trabajadores de la Policía que están dentro de

otras condiciones y que son maltratados por los miembros de la misma fuerza que se desempeñan en APJ, dadas las menores condiciones en las que desempeñan su valioso trabajo. Acompaña propuesta Magistrado Cáder. V) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. **Se deja constancia del retiro temporal de los Magistrados López Jeréz y Sánchez.** a) Informativo D-09-ON-18 contra la licenciada Nancy Raquel Orellana Amaya por denuncia sobre incumplimiento de obligaciones notariales. El Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa, departamento de Usulután informó a la Sección de la falta de entrega del Libro Tercero de la profesional, pese a que ha sido requerida de ello. De la investigación efectuada y la prueba vertida en el proceso contencioso administrativo sancionador, se logra evidenciar la conducta y existiendo la posibilidad de que exista el cometimiento de algunas figuras delictivas se incluye la remisión a la Fiscalía General de la República. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Nancy Raquel Orellana Amaya por el término de cinco años en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por haber infringido el artículo 23 de la Ley de Notariado: trece votos.** b) Informativo D-02-BD-18 contra el licenciado David Baños por la infracción de Ignorancia grave. La denunciante se queja del actuar profesional del licenciado Baños quien interpuso demanda ejecutiva en el Juzgado de lo Civil de Sonsonate con yerros en la pretensión. Se ha logrado probar la ignorancia del profesional que se traduce en incumplimiento de obligaciones profesionales. **Se deja**

**constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** Participa Magistrado Cáder señalando que para este tipo de procesos y su envergadura, debe tomarse en consideración que no todos los casos declarados improponibles son resultado de ignorancia grave, además del hecho que el recurso procesal no era la única vía para atender la petición de la denunciante. Expresan compartir las valoraciones del Magistrado Cáder, los Magistrados Bonilla, Ramírez Murcia y Rivera Márquez. **Se llama a votar por exonerar al licenciado David Baños por la causal de incumplimiento de obligaciones profesionales en el Ejercicio de la Función Pública Notarial en virtud que no se probó que fue contratado para la elaboración de un contrato de mutuo: catorce votos. Se llama a votar por amonestar al licenciado David Baños por no asumir la responsabilidad de la producción del documento de la demanda declarada improponible: doce votos.** No votan los Magistrados Velásquez y Avilés. c) Informativo D-41-AJ-16 contra el profesional licenciado José Armando Alvarado Chacón por la denuncia de mala conducta profesional. El Tribunal de Ética Gubernamental informa el actuar profesional por su intervención como abogado particular siendo asesor jurídico del Ministerio de Educación y encontrándose dentro de su jornada de trabajo. Con la prueba documental incorporada al informativo se ha comprobado que el profesional contravino lo prescrito en el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil por cuanto el empleado público procuró en procesos de materia de



familia y civil. **Se llama a votar por suspender al licenciado José Armando Alvarado Chacón por el término de un año, en el Ejercicio de la Abogacía por la causal de mala conducta profesional: doce votos.** No votan Magistrados Sánchez y Dueñas. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se retoma la discusión del proyecto de Comunicado y se giran instrucciones conforme a las observaciones hechas por cada Magistrado. VI) SECCIÓN DE PROBIDAD. CASO SEÑORA ANA VILMA ALBANÉZ DE ESCOBAR, EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO 01/06/2004 AL 31/05/2009. Se presenta resumen ejecutivo, resumen de observaciones en el mismo y adenda elaborada por la Sección de Probidad. Se procede al análisis de cada una de las observaciones. Interviene Magistrada Velásquez señalando sobre la calidad de documento que es el enviado el reporte que se relaciona como entregado por la firma auditora Price Waterhouse Coopers, S.A. de Guatemala. Se relaciona el trámite que se ha seguido en la investigación y la entrega paulatina de información hasta llegar a dar por justificado los montos observados. Avanzan Magistrados en el conocimiento de cada observación hecha. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se suspende el análisis de las observaciones. En otro aspecto, se retoma la redacción del comunicado de la Corte Suprema de Justicia, el cual es aprobado unánimemente. **Se instruye la publicación en la web institucional y demás**

**redes sociales.** Se da por terminada la sesión a las quince horas y treinta y ocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.